



GREMI D'INDÚSTRIES GRÀFIQUES DE CATALUNYA
Gran Via de les Corts Catalanes, 645, 6è – 08010 Barcelona
Tel. 93 481 31 61 – Fax 93 481 31 73
gremi@gremi.net - www.gremi.net

INFORMACIÓN URGENTE
Nº 978
Febrero de 2008

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA OBLIGATORIA POR INTERNET DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, MODELO 300, PARA TODAS LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A PARTIR DE OCTUBRE DE 2008

A partir del tercer trimestre de 2008 será obligatoria la presentación del modelo 300 de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido por vía telemática –a través de Internet– para todos los contribuyentes con forma jurídica de sociedad anónima o de sociedad de responsabilidad limitada.

Para realizar la presentación de la declaración por Internet se deberá utilizar un programa de ayuda para obtener el fichero con la declaración a transmitir, programa que se puede obtener gratuitamente en la página web de la Agencia Tributaria (<http://www.agenciatributaria.es/>). Una vez obtenido el fichero, se procederá a firmar la declaración con el certificado electrónico y al envío de la misma desde la página web de la Agencia Tributaria.

La presentación telemática por Internet puede llevarse a cabo por cualquiera de las siguientes vías:

1) Por la propia sociedad, mediante un certificado electrónico emitido a su nombre. A estos efectos son válidos los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (certificado de la FNMT) o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Tributaria.

Para obtener un certificado de persona jurídica expedido por la FNMT, se ha de solicitar a través de la página web de la FNMT y posteriormente acreditar la identidad del solicitante y la vigencia de su nombramiento como representante legal de la sociedad ante cualquier oficina de la Agencia Tributaria mediante un certificado emitido por el Registro Mercantil, lo cual debe hacerse con la suficiente antelación.

Asimismo, la mayoría de las cámaras de comercio ofrecen este servicio de obtención del Certificado Digital de Persona Jurídica o de persona física para autónomos (bajo nombres como “Camerfirma” o similares).

2) A través de un colaborador social autorizado a presentar declaraciones en nombre de terceros.

3) Por último, se puede apoderar a cualquier persona o entidad que disponga de un certificado electrónico válido para que, con el mismo, se firme la declaración y se realice la presentación. El poder se puede otorgar mediante comparecencia personal de la persona a quien se va a apoderar y del representante legal de la entidad ante cualquier oficina de la Agencia Tributaria, para lo cual deberá acreditarse que quien comparece es el representante legal de la sociedad mediante documento público o privado con firma notarialmente legitimada.

Para más información se puede contactar por teléfono con la Administración Tributaria 901 33 55 33 o en la web <http://www.agenciatributaria.es/>.